

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4299726/00 Nro. Cartola 18.215974 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(16)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3710450700 Nro. Cartola 13019020042 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(17)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4332390400 Nro. Cartola 18012260009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(18)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 401375700 Nro. Cartola 15368370027 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(19)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3173374300 Nro. Cartola 12782460005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(20)aa

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4098406000 Nro. Cartola 16262855002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(21)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3117230300 Nro. Cartola 1061147006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(22)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 333978400 Nro. Cartola 11979360044 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(23)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3321941300 Nro. Cartola 14680880031 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(24)aa

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4077756400 Nro. Cartola 16262855002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5891(25)aa

“CONVOCATORIA

A la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MONTEAVENTINO INVESTMENTS S.A.

Convócase a los señores accionistas de MONTEAVENTINO INVESTMENTS S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Galo Plaza Lasso N73-41 y calle Antonio Basantes de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, el día viernes 22 de diciembre del año 2006, a las 11h30.

La Junta se reunirá para conocer y adoptar las resoluciones correspondientes sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Resolución sobre el destino de la cuenta de Utilidades no Distribuidas.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.
- 3.- Designación de nuevo Auditor Externo.

Convócase de manera especial al señor licenciado Roberto Bolaños Comisario de la Compañía.

Quito, 12 de diciembre de 2006

Richarda C. Handal
EL PRESIDENTE

Andrés Ponce Palacios
EL GERENTE GENERAL

A.P. 29/183.m

El presente Convocatoria se genera en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 del Código de Comercio, en virtud de lo establecido en el estatuto de la compañía EREBUS S.A. por el de GIORALLANTAS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. Además, pujan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En caso que recibiera oposición el accionista podrá comparecer según el artículo 40 de la Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a publicación de esta Superintendencia con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.

Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Instrucción en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá como objeto social la comercialización de neumáticos y artículos de caucho, a través de ventas directas, representaciones, distribuciones, comisiones..."

Adicionalmente se reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE... a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, conjuntamente con el Gerente General..."

"ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL... a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, conjuntamente con el Presidente..."

Quito, 30 de Noviembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

06/1302/11